

24622

ORDEN de 13 de septiembre de 1983 por la que se nombra Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ceuta a don Manuel Alfonso de Castro Meljide.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y Real Decreto 1801/1961, de 24 de julio, he resuelto nombrar Secretario general en la Delegación del Gobierno en Ceuta a don Manuel Alfonso de Castro Meljide—T06PG05A1158—, funcionario de la Escala de Letrados de la AISS, con afectos de 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de septiembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24623

ORDEN de 23 de agosto de 1983 por la que se rectifican errores de la de 29 de julio que resuelve el concurso general de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato y Profesores interinos en prácticas del mismo Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Observados errores en los anexos I y II de la Orden de 29 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) por la que se resuelve el concurso general de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato y Profesores interinos en prácticas del mismo Cuerpo, convocado por Orden ministerial de 10 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

En el anexo I

*Asignatura -Latín-*

Donde dice: Moreno López, María Dolores, con destino definitivo en el Instituto de Bachillerato «Luis Chamizo», de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), debe entenderse rectificado por el Instituto de Bachillerato «Pedro de Valdivia», de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Donde dice: García Fernández, María Aurelia, con destino definitivo en el Instituto de Bachillerato «Pedro de Valdivia», de Villanueva de la Serena (Badajoz), debe entenderse rectificado por el Instituto de Bachillerato «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante).

Donde dice: Torres Salvador, Antonio, con destino definitivo en el Instituto de Bachillerato «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante), debe entenderse rectificado por el Instituto de Bachillerato «Azorín», de Elda-Petrel (Alicante).

*Asignatura -Inglés-*

Donde dice: Mellado Poza, José Luis, con destino definitivo en el Instituto de Bachillerato «Bachiller Sabuco», de Albacete, debe entenderse rectificado por el Instituto de Bachillerato «Andrés de Vandelvira», de Albacete.

*Asignatura -Lengua y Literatura españolas-*

Donde dice: Menayo Muñoz, María Teresa, con destino definitivo en Galicia, debe entenderse rectificado por el Instituto de Bachillerato «Domingo Rivero», de Arucas (Las Palmas).

En el anexo II

*Asignatura -Filosofía-*

Donde dice: Silva Gómez-Rey, Angel, con destino provisional en la provincia de Toledo, debe entenderse rectificado por la de Cáceres.

*Asignatura -Lengua y Literatura españolas-*

Donde dice: Sánchez Venegas, Ernesto, con destino provisional en la provincia de Sevilla, debe entenderse rectificado por la de Cádiz.

Donde dice: Ruiz-Bravo Peña, Julián, con destino provisional en la provincia de Burgos, debe entenderse rectificado por la de Madrid.

Donde dice: Sárraga Gómez, Adelaida de, con destino provisional en la provincia de Zaragoza, debe entenderse rectificada por la de Huesca.

Donde dice: Camacho Martín, María Inmaculada, con destino provisional en la provincia de Alicante, debe entenderse rectificada por la de Valencia.

Donde dice: Cordovilla Pérez, María Inmaculada, con destino provisional en la provincia de Salamanca, debe entenderse rectificada por la de Badajoz.

Donde dice: González Torres, Carmen, con destino provisional en la provincia de Córdoba, debe entenderse rectificada por la de Cádiz.

Donde dice: Bueno Cortés, María Paz, con destino provisional en la provincia de Granada, debe entenderse rectificada por la de Jaén.

Donde dice: Cordovilla Pérez, María Agustina, con destino provisional en la provincia de Badajoz, debe entenderse rectificada por la de Salamanca.

Donde dice: Aizpuru Martín, Carmen, con destino provisional en la provincia de Sevilla, debe entenderse rectificada por la de Asturias.

Donde dice: Nuevo Carrera, Carmen, con destino provisional en la provincia de Málaga, debe entenderse rectificada por la de Huesca.

Donde dice: García García, María Antonia, con destino provisional en la provincia de Albacete, debe entenderse rectificada por la de León.

*Asignatura -Matemáticas-*

Donde dice: Sánchez Majadas, Salvador, con destino provisional en la provincia de Salamanca, debe entenderse rectificada por la de Madrid.

Donde dice: Ruiz González, Felipe, con destino provisional en la provincia de Madrid, debe entenderse rectificada por la de Málaga.

*Asignatura -Física y Química-*

Donde dice: Blázquez Rodríguez, Encarnación, con destino provisional en la provincia de Madrid, debe entenderse rectificada por la de Málaga.

Donde dice: Valera Arroyo, Pedro, con destino provisional en la provincia de Málaga, debe entenderse rectificada por la de Madrid.

*Asignatura -Ciencias naturales-*

Donde dice: Carballo Basadre, Consuelo, con destino provisional en la provincia de Granada, debe entenderse rectificada por la de Cáceres.

*Asignatura -Francés-*

Donde dice: López López, Juana, con destino provisional en la provincia de Murcia, debe entenderse rectificada por la de Almería.

Donde dice: Acebo Sota, José Luis, con destino provisional en la provincia de Málaga, debe entenderse rectificada por la de Cantabria.

Donde dice: Salido Soler, Mariano, con destino provisional en la provincia de Alicante, debe entenderse rectificada por la de Baleares.

Donde dice: Guzmán Guerra, Regla, con destino provisional en la provincia de Cádiz, debe entenderse rectificada por la de Badajoz.

*Asignatura -Lengua y Literatura españolas-*

Donde dice: Molina Garzón, Lucas, con destino provisional en la provincia de Jaén, debe entenderse rectificada por la de Valencia.

Donde dice: Vázquez López, María Rosario, con destino provisional en la provincia de Asturias, debe entenderse rectificada por la de Las Palmas.

Donde dice: Pedrós Escriche, María Dolores, con destino provisional en la provincia de Alicante, debe entenderse rectificada por la de Valencia.

*Asignatura -Física y Química-*

Donde dice: Martínez Pellicer, Pablo, con destino provisional en la provincia de Málaga, debe entenderse rectificada por la de Madrid.

Donde dice: Díaz Chiquirrin, Miguel Angel, con destino provisional en la provincia de Málaga, debe entenderse rectificada por la de Madrid.

*Asignatura -Inglés-*

Donde dice: García Suárez, Carmen María, con destino provisional en la provincia de Sevilla, debe entenderse rectificada por la de Asturias.

*Asignatura -Matemáticas-*

Donde dice: Santos Cuervo, Leoncio, con destino provisional en la provincia de León, debe entenderse rectificada por la de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de agosto de 1983.—P. D., el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Marifio.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios,